

**Santa Rosa, 21 de abril de 2016.**

**VISTO:**

Las atribuciones previstas en los artículos 112 de Ley Orgánica del Poder Judicial y las Resoluciones PG N° 10/11 y 60/15 de la Procuración General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución PG N° 13/16 de la Procuración General se dispuso el traslado provisorio del Sr. Fiscal Dr. Rafael Alejandro Masó Mendiburu de la sede del Ministerio Público Fiscal de 25 de Mayo a la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en Santa Rosa.

Que con el mencionado traslado del Dr. Masó Mendiburu a la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Santa Rosa, se hace necesario determinar las funciones concretas que el mismo desempeñará.

Que con dicho cometido y sin alterar la composición estructural dispuesta por la Resolución PG 60/15 para el MPF Santa Rosa, habré de disponer que el Fiscal, Dr. Rafael Alejandro Maso Mendiburu, ejerza su ministerio dentro de la Fiscalía temática de Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal que presido.

Que ello obliga a realizar una redistribución de tareas entre sus integrantes quedando a cargo y bajo exclusiva responsabilidad del Fiscal, Dr Maso Mendiburu, la totalidad de las causas que tramiten por ante el Juzgado de Faltas de la Primera Circunscripción Judicial, así como también, la obligación de asistir a las audiencias, contestar las vistas y de cumplir con todas las demás tareas que surjan de su actuación ante el Tribunal de su competencia; y a cargo de la Fiscal Adjunta, Dra. Andrea María Laura Fernández, la tramitación de todas las causas en curso por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras; el Juzgado de la Familia y del Menor, bajo los parámetros y lineamientos ya fijados en los considerandos de la Resolución P.G. N° 10/11.

Por ello, y en uso de las facultades que confieren al suscripto el artículo 112 de la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial;

**RESUELVO:**

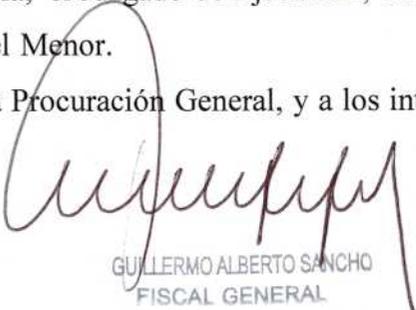
1º) **Establecer** que el Fiscal, Dr. Rafael Alejandro Maso Mendiburu, ejerza su ministerio dentro de la Fiscalía temática de Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Santa Rosa.

2º) **Disponer** que la totalidad de las causas que tramiten por ante el Juzgado de Faltas de la Primera Circunscripción Judicial, así como también, la obligación de asistir a las audiencias, contestar las vistas y de cumplir con todas las demás tareas que surjan de su actuación ante dicho Tribunal estén a cargo y bajo exclusiva responsabilidad del Dr. Rafael Alejandro Masó Mendiburu; y a cargo de la Fiscal Adjunta, Dra. Andrea María Laura Fernández, la tramitación de todas las causas en curso por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras; el Juzgado de la Familia y del Menor.

3º) Regístrese, comuníquese a la Procuración General, y a los interesados.

Cumplido archívese.

**Resolución N° 2/16**

  
GUILLERMO ALBERTO SANCHO  
FISCAL GENERAL

El 22 de Abril de 2016 notifique al Sr. Andrea Fernandez y firmó. CONSTE.

  
ANDREA M. L. FERNANDEZ  
FISCAL ADJUNTO

El 22 de Abril de 2016 notifique al Sr. Dr. Rafael Alejandro Maso Mendiburu y firmó. CONSTE.

  
ALEJANDRO MASO MENDIBURU  
FISCAL